

## RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0551-2026) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 1 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución (0622-2024) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 2 de julio de 2024, por medio de la cual se renueva el reconocimiento a la Academia Marítima JARVA, como Centro de Formación y Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.”

### EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 el artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 5057 de 2009 y el numeral 2 del artículo 2.4.3.2. de la Resolución No. 0358-2022 del 5 de mayo de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución (0622-2024) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 2 de julio de 2024 se renueva el reconocimiento a la Academia Marítima JARVA como Centro de Formación y Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.

Que con radicado 292026103167 del 27/02/2026 la Academia Marítima JARVA, solicita la adición de los cursos:

- **OMI 1.39** Liderazgo y trabajo en equipo.
- **OMI 1.23** Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.
- **Patrón de pesca Artesanal.**

Que el 16 de abril de 2026 se solicitó la subsanación de los requisitos estipulados en la Resolución 016 del 2023 en cuanto a los programas, los instructores y los evaluadores con radicado No. 29202602337 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 16/04/2026.

Que el 19 de mayo de 2026 se remite la subsanación por parte de la Academia Marítima JARVA adjuntando lo requerido frente a los ajustes solicitados en los programas a impartir con radicado No. [292026107864](#) y solicita omitir el curso de **Patrón de pesca Artesanal**.

Que, una vez verificados y confirmados los programas solicitados por la Academia Marítima JARVA, al igual que el instructor que tiene a cargo impartir dichos cursos, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

### RESUELVE

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución No. 0622-2024 MD-DIMARSUBMERC- GTEMAR del 2 de julio de 2024, en el sentido de adicionar los siguientes cursos:

**CURSOS MODELO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL – OMI**

- **OMI 1.39** Liderazgo y trabajo en equipo, del curso modelo.
- **OMI 1.23** Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.

**ARTÍCULO 2°. - CONFIRMAR** las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0622-2024 MD-DIMARSUBMERC-GTEMAR del 2 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE**, por la Subdirección de Marina Mercante - Grupo de Gestión Técnica Marítima - Formación, Capacitación, la presente resolución, al señor Vidal Alfonso Giraldo Martínez con identificación número 6.716.245 de Puerto Leguizamo, en calidad de Representante Legal del Centro o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 4°.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante (E), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 5°.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

Capitán de Navío **JUAN MANUEL COECHEA PÉREZ**  
Subdirector de Marina Mercante (E)

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5